

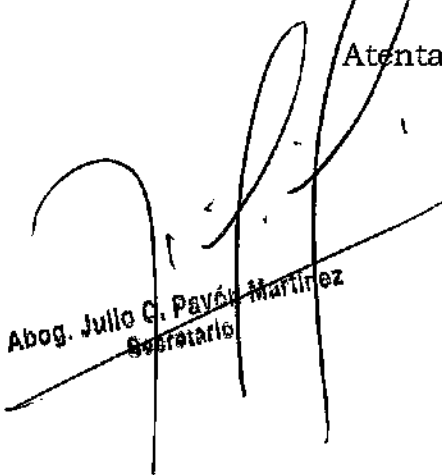
S. J. I. n°: 81

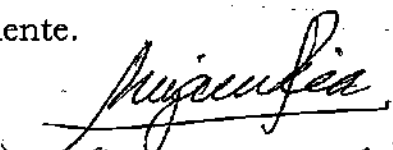
Asunción, 24 de febrero de 2017.-

Señor Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría de la Función Pública

Miryam Peña Candia, Presidenta de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, se dirige a usted en los autos caratulados ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD EN EL JUICIO: "MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA - SELVA MOREL DE ACEVEDO C/ ARTS. 36, 42, 82, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 117 INC. G), R) Y U), 119, 120 INC. B), 128, 133, 135 INC. C) Y D), 136, 140, 145, 146, 147, Y 399 DEL DECRETO N° 6715/17 ANEXO "A" GUIA DE NORMAS Y PROCESOS DE EJECUCIÓN DE LA LEY N° 5554/16 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017", N° 65, AÑO: 2017, a los efectos de informarle que por A. I. n° 291 de fecha 23 de febrero de 2017, esta Sala ha resuelto: "...HACER LUGAR a la suspensión de efectos los Artículos 36, 42, 82, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 117 inc. g), r) y u), 119, 120 inc. b), 128, 133, 135 inc. c) y d), 136, 140, 145, 146, 147, y 399 del Decreto N° 6715/17 Anexo "A" Guía de Normas y Procesos de Ejecución de la Ley N° 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 dictado por el Poder Ejecutivo, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017 en relación a la parte accionante MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad deducida...ANOTAR y notificar...", por consiguiente deberá -en la parte pertinente- cumplir dicha disposición.-----

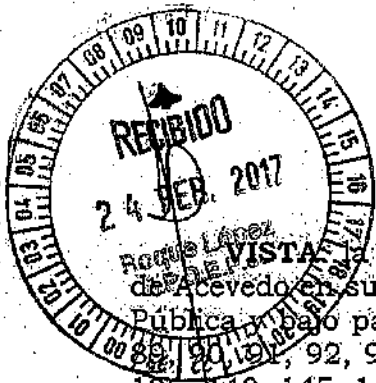
Atentamente.


Abog. Julio G. Pavón Martínez
Secretario


Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD EN EL JUICIO: "MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA - SELVA MOREL DE ACEVEDO C/ ARTS. 36, 42, 82, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 117 INC. G), R) Y U), 119, 120 INC. B), 128, 133, 135 INC. C) Y D); 136, 140, 145, 146, 147, Y 399 DEL DECRETO N° 6715/17 ANEXO "A" GUIA DE NORMAS Y PROCESOS DE EJECUCIÓN DE LA LEY N° 5554/16 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017". N° 65. AÑO: 2017.



A.I.N.º 292

Asunción, 23 de febrero de 2017.

La acción de inconstitucionalidad presentada por la Abg. Selva Morel de Acevedo en su carácter de Defensora General Interina del Ministerio de la Defensa Pública y bajo patrocinio de Abogado en contra de los Artículos 36, 42, 82, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 117 inc. g), r) y u), 119, 120 inc. b), 128, 133, 135 inc. c) y d), 136, 140, 145, 146, 147, y 399 del Decreto N° 6715/17 Anexo "A" Guía de Normas y Procesos de Ejecución de la Ley N° 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017" dictado por el Poder Ejecutivo y;

CONSIDERANDO:

Que, la accionante refiere que el acto normativo es inconstitucional porque viola los artículos 3, 16, 17 inc. 6), 137 y 249 de la Constitución Nacional.

Que, el artículo 550 del C.P.C. dispone: "Procedencia de la acción y juez competente. Toda persona lesionada en sus legítimos derechos por leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas municipales, resoluciones u otros actos administrativos que infrinjan en su aplicación, los principios o normas de la Constitución, tendrá facultad de promover ante la Corte Suprema de Justicia, la acción de inconstitucionalidad en el modo establecido por las disposiciones de este capítulo".

Que, el artículo 12 de la Ley 609/95 establece: "No se dará trámite a la acción de inconstitucionalidad en cuestiones no justiciables, ni a la demanda que no precise la norma constitucional afectada, ni justifique la lesión concreta que le ocasiona el acto normativo, sentencia definitiva o interlocutoria".

Que, la Acordada N° 979 de fecha 04 de agosto de 2015 establece en su artículo 2 "Disponer que tanto el trámite como el rechazo in limine de las acciones de inconstitucionalidad serán suscriptos por los Ministros de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, emitiendo su opinión en cada caso en particular".

Que, analizado el escrito de presentación se constata que la accionante ha justificado concretamente la lesión constitucional alegada como también ha citado las normas que considera vulneradas, exponiendo con claridad y precisión su planteamiento, razones por las que corresponde dar trámite a la acción de inconstitucionalidad y correr vista al Fiscal General del Estado, de conformidad con el artículo 554 del C.P.C.

POR TANTO, la

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
RESUELVE:**

DAR TRAMITE a la acción presentada por la Abg. Selva Morel de Acevedo en su carácter de Defensora General Interina del Ministerio de la Defensa Pública y bajo patrocinio de Abogado en contra de los Artículos 36, 42, 82, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 117 inc. g), r) y u), 119, 120 inc. b), 128, 133, 135 inc. c) y d), 136, 140, 145, 146, 147, y 399 del Decreto N° 6715/17 Anexo "A" Guía de Normas y Procesos de Ejecución de la Ley N° 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017" dictado por el Poder Ejecutivo.

CORRER vista al Fiscal General del Estado.

ANOTAR y registrar.

Ante mí:
GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

